ACTA DE APERTUA DE SOBRES DEL LLAMADO A "PROVISION Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL" – ID N° 335.891

En la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, se reúnen en la oficina de **CONTROL Y SEGUIMIENTO**, sede del palacio de Justicia de San Pedro, sito en Urundey Entre Luis María Argaña y Coronel Ortigoza, la **CP. MERCEDES CANO – SECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO** quien preside el acto, acompañado del **SR. VICTOR RAMON FERREIRA GODOY – SECCION CONTRATACIONES**, **SR. LUIS CAÑETE** con C.I. Nº 890.646 en representación de la firma Conde S.A., para el acto de apertura de ofertas en el marco del llamado por Contratación Directa para el llamado **"PROVISION Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL"** aprobada por Resolución N° 132 de fecha 12 de setiembre del año 2017.

1. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el SICP:

Se procede a la apertura de sobres, presentada en tiempo y forma, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1) **CONDE S.A.**
2) **SAVERIO S.R.L.**
3) **DIGITAL MARKETING S.R.L.**
4) **SISTENET S.A.**

2. Ofertas tardías:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03 – las siguientes ofertas han sido desechadas por presentación tardía:

1) NINGUNA

3. Monto de las ofertas:

A continuación se procede a detallar los precios ofertados por las firmas participantes, conforme al sistema de evaluación:

N°	PRECIO TOTAL
1 CONDE S.A.	96.950.000
2 SAVERIO S.R.L.	89.674.640
3 DIGITAL MARKETING S.R.L.	96.239.220
4 SISTENET S.A.	115.000.000

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto

PODER JUDICIAL Control y Seguimiento CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

C.P. Mercedes Cano O.
Jefa Control y Seguimiento
C.J. San Pedro

P/ CONDE S.A.

PODER JUDICIAL CONTRATACIONES Circunscripción Judicial de San Pedro

Víctor R. Ferreira
Técnico Administrativo

al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

OFERENTE N°	FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO.	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD	RUC	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
1	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Como se observa en el punto 4 en relación a la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se deja constancia que todos los oferentes han presentado los documento exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto:

El señor Luis Cañete, en representación de la firma CONDE S.A. deja constancia que las declaraciones juradas del artículo 40 son presentadas de forma deficiente por las firmas Digital Marketing S.R.L. y Saverio S.R.L., los representantes presentan de manera unipersonal y no a nombre de la empresa que ellos representan, así también deja constancia que la firma Digital Marketing S.R.L. cuyo representante no firma en la primera hoja del formulario de oferta.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se de lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

C.P. MERCEDES CANO
CONTROL Y SEGUIMIENTO

VICTOR FERREIRA
TÉCNICO UOC

LUIS CAÑETE
CONDE S.A.